UNODC/CND/2008/WG.5/2

Distr. limitada
9 de julio de 2008
Español
Original: inglés

Grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre fiscalización de precursores y de estimulantes de tipo anfetamínico
Viena, 17 a 19 de septiembre de 2008

Resultados logrados por los Estados Miembros con miras a alcanzar las metas y objetivos fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, limitaciones y problemas planteados y perspectivas en la esfera de los estimulantes de tipo anfetamínico y la fiscalización de precursores

Nota de debate de la Secretaría

Resumen

La presente nota se preparó en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 51/4 de la Comisión de Estupefacientes, en que la Comisión decidió, entre otras cosas, crear grupos de trabajo intergubernamentales de expertos de composición abierta para que trabajasen de manera coordinada en los siguientes temas, que se corresponden con los de los planes de acción, las declaraciones y las medidas que aprobara la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones: a) reducción de la demanda de drogas; b) reducción de la oferta (fabricación y tráfico); c) lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial; d) cooperación internacional en la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo; y e) fiscalización de precursores y de estimulantes de tipo anfetamínico.

El Grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre fiscalización de precursores y de estimulantes de tipo anfetamínico (ETA) examinará los resultados logrados por los Estados Miembros con miras a alcanzar los objetivos y metas fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, las limitaciones y problemas planteados y las perspectivas en la esfera de la fiscalización de precursores y de estimulantes de tipo anfetamínico. Las conclusiones del Grupo de trabajo se transmitirán a reuniones de la Comisión entre períodos de sesiones como aportación que sirva de base para elaborar los textos destinados a la serie de sesiones de alto nivel del 52° período de sesiones de la Comisión.

V.08-55419 (S) 290708 300708

Índice

		Párrafos	Página
I.	Introducción	1	3
II.	Resultados significativos y mensurables en la esfera de los estimulantes de tipo anfetamínico (ETA) y la fiscalización de precursores	2	3
III.	Limitaciones y problemas	3-6	3
IV.	Perspectivas	7-25	4
	A. Hacia una mejor comprensión del problema de los ETA	7-11	4
	B. Medidas para combatir la fabricación clandestina de ETA	12-13	5
	C. Prevención de la venta ilícita y la desviación de ETA	14-15	5
	D. Aumento de la sensibilización y reducción de la demanda en lo que respecta a los ETA	16-17	6
	E. Fiscalización de precursores mediante la adopción de medidas para hacer frente a la aparición de sustancias no sometidas a fiscalización y productos químicos de sustitución	18-20	6
	F. Medidas para abordar las nuevas cuestiones relacionadas con la fiscalización de precursores	21-25	6

I. Introducción

1. En el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas, los Estados Miembros aprobaron la "Declaración política" en la que se pidió:

- La promulgación de legislación y el establecimiento o el fortalecimiento de programas nacionales para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores para 2003;
- La eliminación o la reducción considerable de la fabricación, la comercialización y el tráfico ilícitos de sustancias sicotrópicas, drogas sintéticas y precursores para 2008; y
- La eliminación o la reducción considerable de la desviación de precursores para 2008.

II. Resultados significativos y mensurables en la esfera de los estimulantes de tipo anfetamínico (ETA) y la fiscalización de precursores

2. Los Estados Miembros han realizado progresos claros, si bien en grados diferentes, en la aplicación de medidas relacionadas con la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores. Concretamente, se realizaron progresos en las siguientes esferas:

a) La elaboración de respuestas estratégicas y de política; la capacidad para reunir y analizar información; la capacidad técnica para detectar y vigilar los ETA;

b) La estabilización del mercado de ETA en algunas regiones tras el rápido crecimiento ocurrido en el decenio de 1990;

c) El cumplimiento de las medidas de fiscalización de precursores, que aumentó en todo el mundo entre 1998 y 2007; y

d) La elaboración de legislación en materia de fiscalización de precursores, la introducción de notificaciones previas a la exportación y el establecimiento de procedimientos de trabajo para vigilar y detectar transacciones sospechosas con precursores.

III. Limitaciones y problemas

3. No obstante los logros señalados *supra*, la aplicación de la fiscalización de ETA había sido desigual de una región a otra y aún era insuficiente para lograr los objetivos fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

4. El mercado global de los ETA parecía estar reubicándose geográficamente, y podría haber ingresado en una fase de estabilización tras el rápido crecimiento ocurrido en el decenio de 1990, estimándose que la producción actual es aproximadamente la misma que la registrada en el punto más crítico de la epidemia

de ETA en 2000. Si bien la índole clandestina y potencialmente móvil de la producción de ETA no permitió que se definiera la producción en zonas geográficas específicas, los datos sobre el tráfico indicaron que seguía concentrándose en América del Norte, Asia oriental y sudoriental, Europa y Oceanía, así como en el África meridional y, según lo señalan algunos informes recientes, posiblemente en Asia meridional. Siguieron realizándose incautaciones importantes en Asia oriental y sudoriental, América del Norte, Europa, Oceanía y, más recientemente, en Asia meridional y en el Oriente Cercano y Medio.

5. Con los 25 millones de personas de los que se estima que consumen anfetaminas y los más de 9 millones de personas que consumen éxtasis, el mercado mundial de consumidores de ETA es mucho mayor que los mercados de la cocaína y la heroína juntos.

6. Los principales obstáculos para el logro de los objetivos del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General fueron los siguientes:

a) La ausencia de un mecanismo mundial sistemático para comprender y vigilar la síntesis ilícita, las pautas de prevalencia, el consumo y el tráfico de ETA;

b) La naturaleza clandestina y potencialmente móvil de la producción de ETA;

c) El tráfico y la utilización de productos químicos alternativos o de sustitución, incluidos preprecursores, no sujetos a fiscalización nacional e internacional, en la fabricación de drogas ilícitas;

d) La desviación de productos farmacéuticos que contienen precursores de ETA con fines de extracción y ulterior elaboración;

e) Los diferentes grados de progreso de las distintas regiones y esferas clave, así como las diferencias entre Estados Miembros con una larga experiencia en la ejecución de programas y planes de acción y los que carecen de recursos y tienen una experiencia limitada; y

f) El desarrollo y la aplicación de sistemas nacionales de reunión y gestión de la información siguieron enfrentando obstáculos derivados de los limitados recursos humanos, financieros y tecnológicos, así como problemas de coordinación interinstitucional, no obstante el hecho de que una serie de países realizaron progresos en lo que respecta al establecimiento de observatorios nacionales de drogas y de oficinas centrales de reunión de información y estadísticas.

IV. Perspectivas

A. Hacia una mejor comprensión del problema de los ETA

7. Debería establecerse un sistema de vigilancia a nivel mundial de las drogas sintéticas ilícitas, que vinculara las actividades existentes relacionadas con ETA en todo el mundo y creara capacidad de vigilancia, incluso para una identificación temprana de las nuevas tendencias, en los lugares en que no exista ya, y para generar datos sobre la prevalencia de los ETA.

8. Debería hacerse hincapié en el papel central de los datos de los laboratorios forenses y la información cualitativa para comprender el problema de las drogas sintéticas ilícitas y la gama de productos disponibles en el mercado ilícito, e integrar sistemáticamente esos datos y esa información en las actividades de vigilancia.

9. Deberían promoverse e institucionalizarse mecanismos consultivos entre la ONUDD y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes para mejorar la calidad y la coherencia de los datos comunicados con respecto a los ETA y otras drogas sintéticas y precursores.

10. Debería crearse un sistema de intercambio de información a nivel mundial (es decir, la vinculación electrónica, por Internet, de los centros de documentación nacionales, regionales e internacionales) para garantizar la difusión mundial de información exacta y oportuna, en forma normalizada, sobre los diversos aspectos del problema de los ETA.

11. Deberían seguir complementándose las actividades de vigilancia con una investigación más sistemática del problema de los ETA, incluidos exámenes más detallados de la compleja interacción entre la demanda y la oferta de ETA en diferentes contextos, y estudios para establecer la prevalencia e identificar los riesgos del consumo de ETA.

B. Medidas para combatir la fabricación clandestina de ETA

12. Debería desarrollarse o fortalecerse la capacidad nacional para una investigación y un manejo seguros de los laboratorios clandestinos de ETA, los depósitos de productos químicos y los precursores incautados, aprovechando los recursos de los laboratorios forenses existentes.

13. Deberían identificarse prácticas óptimas para levantar sistemáticamente inventarios en los emplazamientos de laboratorios clandestinos, incluidos el equipo de laboratorio, los métodos de fabricación clandestina, los compuestos químicos iniciales, los productos químicos y los reactivos utilizados, y para mejorar el intercambio de esa información de manera oportuna y normalizada.

C. Prevención de la venta ilícita y la desviación de ETA

14. Debería enfrentarse, mediante una acción concertada, la venta ilícita por Internet de preparados farmacéuticos que contengan sustancias sujetas a fiscalización internacional, así como el uso indebido de servicios postales y de correos para dicho contrabando. Debería incluirse un mecanismo para la cooperación en la detección e investigación de casos de desviación y para el intercambio de experiencias e información entre los gobiernos en lo que respecta a casos concretos.

15. Debería establecerse un mecanismo para la reunión sistemática de datos sobre la desviación y el uso indebido de preparados farmacéuticos que contengan ETA y utilizar los datos para adoptar medidas apropiadas para combatir dichas actividades.

D. Aumento de la sensibilización y reducción de la demanda en lo que respecta a los ETA

16. Se debería aumentar la conciencia con respecto a los ETA entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, sanitarias y reglamentarias, y educar a las poblaciones de las regiones vulnerables a los peligros de los ETA.

17. El acceso al tratamiento relacionado con ETA debería ser una prioridad en vista de la amplia disponibilidad y utilización de ETA por grandes sectores de grupos demográficos. Los programas de prevención y tratamiento deberían adaptarse a las características específicas del fenómeno, dado que son elementos clave en toda estrategia de reducción de la demanda y minimización de los riesgos para la salud.

E. Fiscalización de precursores mediante la adopción de medidas para hacer frente a la aparición de sustancias no sometidas a fiscalización y productos químicos de sustitución

18. Deberían establecerse mecanismos para la identificación oportuna de sustancias no sometidas a fiscalización, incluidos derivados especialmente diseñados para eludir los controles existentes, y para reunir e intercambiar información al respecto.

19. Deberían realizarse más investigaciones sobre precursores a fin de comprender las nuevas tendencias tales como el empleo de productos químicos de sustitución y el fraccionamiento de los procesos productivos, incluidos estudios proactivos de la posible utilización de tales sustancias.

20. Deberían mejorarse las relaciones de trabajo con la industria química a fin de promover un código de conducta universal para la industria y la elaboración de legislación nacional e internacional apropiada sobre la oferta y el tráfico de precursores, incluidas sustancias no sometidas a fiscalización.

F. Medidas para abordar las nuevas cuestiones relacionadas con la fiscalización de precursores

21. Debería fortalecerse la capacidad nacional para proporcionar apoyo forense al sistema de justicia penal en la investigación de delitos relacionados con precursores, incluidos su tráfico, desviación y utilización en laboratorios clandestinos. Debería prestarse asistencia a los organismos encargados de hacer cumplir la ley en materia de detección de precursores e identificación temprana de las nuevas tendencias.

22. Debería fortalecerse la cooperación nacional entre los organismos encargados de la lucha contra las drogas, las aduanas, la policía, los laboratorios forenses y la industria química. Deberían asignarse recursos adecuados para determinar las necesidades legítimas de precursores.

23. Deberían aprovecharse mejor los mecanismos de colaboración internacional y las tecnologías nuevas e incipientes para respaldar medidas nacionales e internacionales de fiscalización eficaces, incluida la presentación de información

estratégica sobre tendencias en materia de precursores (desviación, métodos de fabricación clandestina y compuestos químicos iniciales que se estén utilizando efectivamente en operaciones clandestinas).

24. Más allá de los controles del comercio internacional, deberían aumentarse las actividades de prevención de la desviación de precursores de los canales internos y de prevención del contrabando transfronterizo, incluida la desviación de preparados farmacéuticos que contengan precursores.

25. Deberían elaborarse procedimientos prácticos para la manipulación y eliminación seguras de precursores incautados, en cooperación con los órganos regionales e internacionales competentes, y deberían intercambiarse experiencias a ese respecto.